SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Bimo Por cuyo Despacho Expedido por el Corregidor Lugarteniente General de Rentas Reales de la Ciudad de Murcia Su Reyno y Juez Subdelegado de la de Plomo municiones y Efectos en virtud de Real Cedula de S. Mag.d de aquien se Recaudadora General de dicha Renta, Nombrado por el Arrendador Administrador y Recaudador de la Expresada Renta, dicta Villa Su Jurisdicion a Miguel Bautista Jiñao Vecino della dandole Poder Facultad Jurisdicion que de derecho puede para que de Vso del Referido Empleo; Que se le Guarden todos las Exenciones que se deben Guardar a los oficiales de Artilleria, Con lo demas que se expresa en dho despacho, El que Obedecido Su Merced dijo para su Subdelegacion, El qual visto lo entendido a todo Segun de Cumpla y Execute dho despacho, Que en su Cumplimiento, El Referido Miguel Bautista Jiñe del en la Conformidad que se Expresa, Lo Juro a Cuadra y Firmaron Segun Con Su Merced

Ante Mi
Dn Blas Faiardo
Ramos

Dn Juan Joseph Canovas

Dn Fran.co Lopez Canovas
y Valenzuela

Dn Ginés de Llanos y Sanchez

Dn Miguel Camacho